

**PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PROLONGACION DE
CANALIZACION DE RAMBLA EN PILAR DE LA HORADADA.
Clave 07.494.0001/2111**

INFORME DE VIABILIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Versión Actualizada en Septiembre de 2009

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PROLONGACION DE CANALIZACION DE RAMBLA EN PILAR DE LA HORADADA.

Clave de la actuación:

07.494-0001/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
PILAR DE LA HORADADA	ALICANTE	VALENCIANA

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
JUAN ANTONIO CÁNOVAS NAVARRO	Plaza Fontes, nº 1 30071 Murcia	jacanovas@chs.mma.es natalio.hidalgo@chs.mma.es	968965099 968965101	968211845

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

a.) Se trata de una zona anexa al núcleo urbano y de expansión del mismo en la que no está definido el cauce de la rambla por lo que se producen inundaciones durante las avenidas.

b.

c.

...

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

a. Evitar inundaciones en los terrenos e instalaciones próximos al cauce

b. Definir el cauce.

c. Reducir el ancho de la lámina de agua

d Creación de espacio lúdico

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) **Otros** (indicar)

La actuación está incluida en la propuesta, del pasado mes de junio, realizada por esta Confederación a la Dirección General del Agua para su declaración como obra de Interés General dentro de la “Estrategia para la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos. Economía sostenible”

Justificar la respuesta:

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) **No influye significativamente en el estado de las masas de agua**
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

El lecho actual se mantendrá inalterado en parte y, aunque aumentará la velocidad del agua durante las avenidas, no se prevé un incremento de arrastres en la zona de actuación debido a la tipología abancalada del suelo con zonas de arbolado.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) **Algo**
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

Los diques transversales existentes del sistema de abancalamiento existente constituyen un buen sistema de regulación de las avenidas. Se proyecta su reconstrucción o reparación en los tramos deteriorados

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) **Nada**

Justificar la respuesta:

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se aumenta la eficacia en regulación de avenidas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) **Mucho**
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Mediante el encauzamiento de la rambla se evitará la inundación de parcelas y edificaciones colindantes

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) **Algo**
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Se mejora la gestión al definirse los márgenes de la rambla.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) **Mucho**
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

Evitará inundaciones en la zona y contribuirá a la regulación de avenidas.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada**

Justificar la respuesta:

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El Proyecto consiste, en esencia, en las obras de prolongación de la actual canalización de la Rambla de Pilar de la Horadada aguas arriba del núcleo de la población, en una longitud de aproximadamente un kilómetro, desde la carretera del IRYDA nº t 2-5 que une la glorieta frente a Surinver con el sector C, y el cruce con la carretera de Orihuela, así como la ejecución de dos glorietas para tráfico rodado, una al inicio del tramo objeto del proyecto y otra al final del mismo, y el movimiento de tierras en un vial a cada lado del encauzamiento en toda su longitud.

Para los cálculos hidráulicos se ha tomado un periodo de retorno de 100 años, siendo el caudal de cálculo de 38 m³/s.

El trazado en planta de la canalización viene condicionado por el Planeamiento Urbanístico que prevé un ancho total de 54 metros, de los que treinta se destinan al cauce del barranco y el resto se corresponde con dos viales previstos uno por cada margen.

Para solucionar el entronque de las vías rodadas proyectadas con las carretas que se cruzan al principio y al final del tramo de proyecto, se diseñan dos rotondas ovaladas de 19 metros de radio en el eje, con dos carriles de circulación de cuatro metros.

Se respetará el sistema tradicional de abancalamiento existente, formados con “trenques” de mampostería que se repararán.

Con objeto de crear un espacio lúdico se construirán dos sendas peatonales longitudinales a la que se accederá por rampas dispuestas en los muros.

Los muros laterales que constituyen el encauzamiento de la rambla se ejecutaran mediante un sistema escalonado de gaviones en número de tres o cuatro escalones de 0,80 m de altura cada uno con jardieras en las que se plantarán arbustos autóctonos (romero, tomillo, etc) y trepadoras. La altura mínima de los muros es de 1,80 metros.

Se contempla también en el Proyecto la ejecución de las redes de saneamiento y riego, el ajardinamiento y la reposición de servicios afectados.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

a. Taludes más o menos tendidos cubiertos con escollera u hormigón

b. Muros verticales

c. Sección escalonada con gaviones

...

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

a). **La sección escalonada tiene la ventaja sobre el talud tendido de consumir menor cantidad de espacio en los laterales con lo que queda mas superficie útil y transitable en el lecho. Además, aunque la altura no es muy grande, al tener que estar protegidos el talud tendido con escollera u hormigón, el impacto visual sería muy grande, y obligaría a la extracción de la mayor parte del arbolado existente**

b.) **La alternativa escalonada si bien ofrece menos aprovechamiento del lecho de la rambla ofrece un menor coste económico y menor impacto visual a la vez que posibilita la disposición de jardineras cuya vegetación ocultará los muros.**

...

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Para la redacción del presente proyecto, se ha intentado encontrar la solución más económica y segura, que garantice suficientemente su buen funcionamiento.

Se ha tenido en cuenta la normativa del Ayuntamiento sobre todo en lo respecta al Planeamiento Urbanístico, quedando con éste, fijada la posible traza.

El barranco objeto del presente proyecto mantendrá en la medida de lo posible, la disposición aterrazada que actualmente existe en las zonas de cultivo persiguiendo conseguir una doble función, como cauce que asegure un correcto drenaje de la cuenca de que es receptor y al mismo tiempo un espacio público atractivo para la relación social y la integración en el entorno.

Desde el punto de vista estético, se impone la condición de adoptar soluciones “blandas” por lo que se ha elegido el muro escalonado de gaviones con jardineras intercaladas y sobre solera de hormigón, frente a las opciones de muro vertical, más impactante, o escollera tendida, que reduce la superficie de lecho de la rambla.

Desde el punto de vista técnico, el poco desnivel que existe entre los viales y el lecho actual del barranco, representa un fuerte condicionante para las obras de paso que no permite la ejecución de puentes.

El punto de comienzo en cabecera del tramo del barranco objeto del presente proyecto se encuentra condicionado por el vial que lo cruza, pero el problema es mucho mayor en el punto del final, que además de cruzar una carretera tan importante como la de Orihuela, el lecho del barranco tiene que ser continuidad del tramo ya encauzado que cruza el casco urbano.

Se ha diseñado el lecho del cauce para permitir el máximo uso y disfrute lúdico, toda vez que, desgraciadamente, el paso del agua por el barranco es muy esporádico, y ello permite su utilización la mayor parte de los días del año.

Se incluye la ejecución completa de las obras en las glorietas del inicio y final del ámbito del proyecto, ya que no es posible realizar las obras del encauzamiento sin resolver el tráfico de los viales que lo cruzan, y los servicios urbanos que lo atraviesan.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si

se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) **Nada**
- d) Le afecta positivamente

La traza del encauzamiento se encuentra fuera de zonas clasificadas como de protección, Existen dos áreas de protección arqueológica cercanas al ámbito del presente proyecto pero fuera de su ámbito.

La Consellería de Cultura y Esport de la Generalitat Valenciana, tras analizar los resultados de una prospección arqueológica llevada al efecto, informa que “los resultados han sido negativos, tanto desde el punto de vista de patrimonio arqueológico, etnográfico y paleontológico por lo que no se propone medida correctora alguna para este tipo de bienes”

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Este proyecto se ajusta al vigente Plan General de Ordenación Urbana. Dicho Plan se encuentra aprobado definitivamente y en el mismo se contemplaba el presente encauzamiento

El Estudio de Impacto Ambiental del Plan General fue aprobado el 3 de febrero de 2000 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana.

En Resolución de 30/04/2009 de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental del ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se concluye que dicho proyecto no debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por su departamento, si bien se deben realizar catas arqueológicas en las dos zonas en las que pudiera haber yacimientos arqueológicos.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir).*

El P.G.O.U. establece para el nuevo Suelo Urbanizable las siguientes consideraciones:

IMPACTOS PREVISTOS

“La valoración ambiental de estos enclaves es baja, por lo que la actuación urbanística propuesta producirá un impacto cuya incidencia sobre el medio no será significativa.

Tampoco existen restricciones geotécnicas o geológicas de importancia.

Es viable, por tanto, un desarrollo a largo plazo en extensión sin interferir con las zonas consideradas como de valor ambiental alto.”

MEDIDAS CORRECTORAS

“La propia normativa urbanística contenida en el Plan General constituye un instrumento jurídico que garantiza el establecimiento de medidas y condiciones precisas para las edificaciones acordes con el marco urbano existente y con las condiciones físicas del territorio.

El cumplimiento de las ordenanzas municipales sobre ruidos y vertidos y la adecuada gestión de residuos urbanos y aguas residuales con que cuenta el municipio, evitará igualmente cualquier afección de interés sobre los factores del medio cuyo interés resulte relevante.”

“Para la reducción de los impactos ambientales que se generarán como consecuencia de la aplicación del ordenamiento y normativa del Plan se establecen las siguientes normas de carácter general:”

- “En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:
- Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
- El suelo de buena calidad arrancado en las obras se extenderá en las zonas verdes y ajardinadas.
- Los residuos de obras serán transportados a vertederos controlados de interés.
- Todos los proyectos de obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.
- Deberán evitarse nuevas actividades que supongan un aumento de los bombeos de agua subterránea.

Asimismo, se prestará especial atención en lo referente a cualquier tipo de acciones susceptibles de producir deterioro del paisaje circundante, adoptando las medidas correctoras oportunas según la particularidad de cada caso.”

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

El lecho actual se mantendrá inalterado en parte y, aunque aumentará la velocidad del agua durante las avenidas, no se prevé un incremento de arrastres en la zona de actuación debido a la tipología abancalada del suelo con zonas de arbolado

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): _____

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

El proyecto no es susceptible de producir ingresos directos por lo que no procede realizar análisis de recuperación de costes

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	4.794,00,00
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	219,00
Tributos	
Otros	
IVA	802,00
Total	5.815,00

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	5.815,00
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones**
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

- a.
- b.
-

Justificar:

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No**
- e. Si, pero positivas

Justificar:

Las zonas de patrimonio cultural están fuera del ámbito de la obra

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

- 1. Viable**

- 2. Viable con las siguientes condiciones:**
 - a) En fase de proyecto
Especificar: _____

 - b) En fase de ejecución
Especificar: _____

- 3. No viable**

Fdo.:

Nombre: Juan Antonio Cánovas Navarro

Cargo: Jefe de Servicio

Institución: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PROLONGACIÓN DE CANALIZACIÓN DE RAMBLA EN PILAR DE LA HORADADA

Informe emitido por: CH SEGURA

En fecha: SEPTIEMBRE 2009

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- Se realizará un control ambiental que minimice los efectos de las modificaciones previstas en la vegetación natural.
- Se hará efectivo un acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.
- Las nuevas estructuras previstas (incluidas las que deban reponerse) no se ejecutarán con un margen de seguridad en situación de crecidas inferior a las que sustituyen.
- El depósito de los materiales procedentes de la limpieza del cauce se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 1 de OCTUBRE de 2009

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora

